



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00231-00

Téngase en cuenta que la llamada en garantía **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL (C.I.) PISCÍCOLA NEWYORK S.A.S.**, se notificó de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y en oportunidad contestó el llamamiento en garantía y formuló medios exceptivos, los cuales en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 3° ibidem, remitió al correo electrónico del apoderado de quien la cito como tal.

Empero, el término del traslado vencía el 10 de mayo de 2023 y el proceso ingresó al despacho el 5 de mayo de igual anualidad; así las cosas, y para evitar una futura nulidad por secretaría contabilícese el término que hace falta dentro del cual se podrán adicionar y/complementar los reparos formulados.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is somewhat stylized and overlaps the printed text.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 79 del 13-jun-2023

(3) C2

Gss



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00231-00

Téngase en cuenta que la llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, se notificó de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y en oportunidad contestó la demanda y el llamamiento en garantía y formuló medios exceptivos, los cuales en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 3° ibidem, remitió al correo electrónico del apoderado de quien la cito como tal.

Empero, el término del traslado vencía el 10 de mayo de 2023 y el proceso ingresó al despacho el 5 de mayo de igual anualidad; así las cosas, y para evitar una futura nulidad por secretaría contabilícese el término que hace falta dentro del cual se podrán adicionar y/complementar los reparos formulados.

Notifíquese

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by the name and 'JUEZ' in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 79 del 13-jun-2023

(3) C3

Gss



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00231-00

Para todos los efectos, téngase en cuenta que venció el término de la notificación por conducta concluyente de la entidad **KF S.A.S.**, sin formular nuevos medios exceptivos.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 66 del Código General del proceso, la llamada en garantía **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL (C.I.) PISCÍCOLA NEWYORK S.A.S.**, contestó la demanda y formuló medios exceptivos, los cuales en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, remitió a los correos electrónicos correspondientes.

Finalmente, se decreta el emplazamiento del demandado **HENRY GIOVANNY TÉLLEZ**, para tal fin, por secretaría realícese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con fundamento en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2023 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is positioned above a printed name and title. The signature is somewhat stylized and overlaps the printed text.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 79 del 13-jun-2023

(3) C1

Gss